CONTRATO N° 14 /2013

Entre el Ministerio de Educación y Cultura (MEC), con RUC N° 80005190-4, denominado en adelante el CONTRATANTE domiciliado en Estrella N° 443 esquina Alberdi, Edificio Estrella, 9°. Piso, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la Directora General de Administración y Finanzas, Lic. MARY GARAY RAMIREZ, autorizada a suscribir el presente contrato según el Art. 3° de la Resolución Ministerial N° 6864 de fecha 17 de mayo de 2013, por una parte y por la otra la firma "**TES Ingeniería de Diego Joaquín Rodríguez Barrios**" con RUC N° 2292560-0, domiciliada en 14 de abril c/ Paraiso, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **Diego Joaquín Rodríguez Barrios**, con cédula de identidad N° 2.292.560, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO" para el llamado a **Contratación Directa N° 10/2013 "SERVICIO DE TENDIDO DE FIBRA ÓPTICA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el CONTRATISTA, con relación al suministro del "SERVICIO DE TENDIDO DE FIBRA ÓPTICA", que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) La letra del contrato
(b) La carta de invitación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Dirección General de Administración y Finanzas
Mary Garay Ramírez
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

TES Ingeniería
Telecomunicación, Electrónica y Servicios de Ingeniería

(c) Resolución MEC Nº 6864 de fecha 17 de mayo de 2013 " *Por la cual se Adjudica el llamado a Contratación Directa Nº 10/2013 "SERVICIO DE TENDIDO DE FIBRA ÓPTICA", convocado por el Ministerio de Educación y Cultura, y se autoriza a la Directora General de Administración y Finanzas a suscribir el Contrato respectivo;*

(d) La Oferta;

(e) El Acta de apertura de sobres;

(f) La Documentación que contiene la descripción de los bienes a suministrar y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparadas por la Contratante.

(g) Los Demás documentos entregados por el Oferente y no rechazados por la Convocante.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, inc) a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Objeto del Gasto 260, F.F 10, incluidos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio 2013, asignado al Ministerio de Educación y Cultura, y que fuera adjudicado por Resolución N° 6864 de fecha 17 de mayo, por un monto total de Gs. 98.000.000 (Guaraníes Noventa y ocho millones) IVA Incluido.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 260.676.-

3.3. La modalidad es contrato cerrado.

Lic. Mary Gerlay Ramírez
Directora General
Dirección General de
Administración y Finanzas

TES Ingeniería
Telecomunicación, Electrónica y Servicios de Ingeniería

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, inc) b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de "Contratación Directa Nº 10/2013 "SERVICIO DE TENDIDO DE FIBRA ÓPTICA", convocado por el Ministerio de Educación y Cultura y la adjudicación fue realizada por Resolución N° 6864 de fecha 17 de mayo de 2013.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este Contrato regirá desde su firma, hasta el 31 de diciembre del 2013.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

De conformidad a lo establecido en la oferta presentada por LA CONTRATISTA y conforme a la Resolución de Adjudicación, de los bienes adquiridos, conforme se establece en la Cláusula 3 de este contrato.

Adjudicación por Resolución N° 6864 de fecha 17 de mayo de 2013 – TES INGENIERÍA				
Ítem	Descripción del Servicio	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Servicio de Tendido de Fibra Óptica	1	98.000.000	98.000.000
TOTAL				98.000.000

6.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

6.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del

Lic. Mario Ramírez
Director General
Dirección General de
Administración y Finanzas

TES Ingeniería
Telecomunicación, Electrónica y
Servicios de Ingeniería

Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

7. FORMA DE PAGO

Los pagos serán efectuados a través de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Educación y Cultura, de acuerdo al plan de caja asignado por el Ministerio de Hacienda contra a la prestación de las facturas. La moneda de pago será en todos los casos y sin excepción alguna en guaraníes, los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley N° 3.439/07 "Que modifica la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y que establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas", se retendrá el 0.4% sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes que presente al cobro el contratista.

El plazo de pago de factura al proveedor será de 60 días, que será computado a partir de la presentación de la factura en la Dirección Administrativa del MEC, transcurrido el cual la Contratante deberá pagar interés con la aplicación de una tasa del 0,5% (cero coma cinco por ciento).

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art.37 inc) d de la Ley N° 2051).

La Contratista adjudicada, deberá hacer entrega de la totalidad de los servicios y/o bienes adjudicados, en un plazo máximo de 10(diez) días hábiles posteriores a la recepción de la Orden de Compra y/o Servicio emitida por la Contratante para dicho efecto, con el acompañamiento y verificación de técnicos de la Dirección Informática designados, que darán su visto bueno al final del servicio.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Dirección General de Administración y Finanzas

Directora General
Dirección General de
Administración y Finanzas

TES Ingeniería
Telecomunicación, Electrónica y Servicios de Ingeniería

9. GARANTÍAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 10° Decreto N° 6.225/11).

Según el Art. 10° del Decreto N° 6.225/11, se establece que en los procesos de Contratación Directa, las Garantías de Mantenimientos de Oferta y de Fiel Cumplimiento de Contrato, podrán ser otorgadas por medio de Declaración Jurada, de este modo el Contratista deberá entregar la Declaración Jurada dentro de los diez días hábiles posteriores a la firma del presente Contrato, por la cual se garantice a la contratante el cumplimientos de las obligaciones contractuales por parte de la contratista.

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Si el Contratista no diere cumplimiento al suministro de los bienes adjudicados en el plazo requerido, se hará pasible de una multa equivalente al cero coma cinco por ciento (0,5 %) del valor del bien no proveído, por cada fracción mayor de tres días de atraso. El monto máximo de la multa será el diez por ciento (10%) sobre el valor del contrato.

11. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato serán los establecidos conforme a las Especificaciones Técnicas con sus respectivas adenda o modificaciones y la Resolución Ministerial de Adjudicación N° 6872 de fecha 17 de mayo de 2013.

Lic. Mary Carey Ramírez
Directora General
Dirección General de
Administración y Finanzas

TES Ingeniería
Telecomunicación, Electrónica y
Servicios de Ingeniería

Ítem	Código del Catalogo	Bien y/o Servicio	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad
1	81111804-9999	Servicio de Tendido de Fibra Óptica	Servicio de Tendido de Fibra Óptica desde el DATA CENTER DEL MEC, ubicado sobre (Chile e/ Piribebuy y Humaitá), hasta los Edificio Ex - BNT (15 de Agosto e/Gral Díaz y Haedo) y Edificio el Faro Internacional (Gral Díaz e/ 14 de Mayo y 15 de Agosto).	Unidad	Evento	1

La solución requerida por el Ministerio de Educación y Cultura para este proyecto es de una solución tipo "Llave en Mano", es decir la propuesta del oferente deberá cubrir todos los procesos de Planificación, Diseño de Ingeniería, Implementación, Monitoreo del Proyecto, Garantía y Mantenimiento contra cortes y/o Eventos para los tramos de tendido aéreo de Fibra Monomodo solicitados.

Los enlaces con Fibra Óptica Aérea Autosoportada de 24 FO requeridos por el MEC son:

- *Enlace 1*: Desde el *Data Center del MEC* el Edificio de Chile e/ Piribebuy y Humaitá hasta el *Edificio Ex BNT* ubicado sobre 15 de Agosto e/ Gral Díaz y Haedo.

- *Enlace 2*: Desde el *Data Center del MEC* del Edificio de Chile e/ Piribebuy y Humaitá hasta el *Edificio "El Faro Internacional"* ubicado sobre Gral Díaz e/ 14 de Mayo y 15 de Agosto

Todos los recorridos de cada enlace deben tener la aprobación: del Departamento de Informática para luego ser presentados a la ANDE para su aprobación final.

Dirección General de Administración y Finanzas

TES Ingeniería
Telecomunicación, Electrónica y Servicios de Ingeniería

Así también el oferente deberá prever todos los materiales y recursos humano calificado necesario para la correcta implementación y funcionamiento de los equipos a ser adjudicados.

La Contratista deberá proveer todos los materiales necesarios para realizar la provisión e instalación de:

- Cable de Fibra Óptica Autosoportada de Doble cubierta de 24 FO para vanos de 80 metros según la ITU G652D,
- Racks de 12 U y 550 mm de profundidad útil,
- Patch Cords SM de 3m SC/PC-SC/PC,
- Pigtails de 1.5 metros SC/PC,
- Tubitos Termocontraibles,
- Cajas de Empalmes Aéreas para 24 FO
- DIO – Distribuidores Internos Ópticos para 24 FO,
- Conversores de Medios de 1Gbps,
- Provisión de Montaje Rackeable para los transceiver como para 14 Conversores como mínimo
- Adaptadores para DIOs,
- Acometidas en las distintas instalaciones, etc.

La Contratista queda informado que los materiales mencionados son referenciales considerando un mínimo requerido, los cuáles pueden sufrir variaciones en la realización del trabajo, lo cual no implicará gasto alguno para la contratante, por lo que deberán ser tenidos en cuenta en la oferta.

Así también, la contratante queda libre de los gastos necesarios que impliquen el presentar documentación, realizar gestiones, etc. Que deben efectuarse para obtener la aprobación de la Administración Nacional de Electricidad (ANDE) para la instalación de la Fibra Óptica. Como así también el oferente deberá incluir en su oferta el alquiler de las columnas por el período que dure la garantía que es de 1 año. Durante el periodo de 1 año la empresa adjudicada correrá por los gastos correspondientes a la gestión y alquiler de postes de ANDE luego de este

MINISTERIO Dirección General ... Mary Garay Ramírez Directora General Dirección General de Administración y Finanzas

TES Ingeniería Telecomunicación, Electrónica y Servicios de Ingeniería

periodo el pago correrá por cuenta de la contratante.

La Contratista deberá prestar el servicio, reparación, provisión de insumos, mano de obra y todo otro elemento que garantice la correcta prestación del servicio mientras dure periodo de garantía.

El soporte técnico del oferente deberá estar acorde a la importancia y calidad de las prestaciones solicitadas, para lo cual se deberá demostrar capacidad para realizar el trabajo.

Para ello se solicita que el Oferente demuestre: (Este requisito será obligatorio, la no presentación de estos será motivo de descalificación)

□ Que posee experiencia en trabajos similares en tendido de Fibra Óptica de por lo menos 5 años atrás, justificar con documentación.

□ Que todos los trabajos realizados en este periodo hayan sido satisfactorios, constancias.

□ Haber realizado por lo menos un trabajo similar de tendido de fibra óptica con el Ministerio de Educación y Cultura en este periodo, constancia.

□ Poseer equipos propios como Fusionadoras, Equipos de medición OTDR, y Equipo de medición de STM-64 ó 10 Gbps. La convocante solicitará la revisión de tales equipos en el momento de la evaluación.

□ Poseer recursos humanos idóneos con experiencia en trabajos anteriores dentro de la empresa, para ello deberá presentar los curriculum vitae de cada técnico que realizará el trabajo con las certificaciones correspondientes.

1. Especificaciones de Cable de fibra Óptica

MARCA Y PROCEDENCIA: Fasten - China

Cable de fibra óptica para uso aéreo

Lic. Mary Carey Ramírez
Directora General de
Dirección General de Administración y Finanzas

TES Ingeniería
Telecominicación, Electrónica y Servicios de Ingeniería

Fibra Óptica tipo Aéreo Autosoportado (Presentar muestra física)

Con doble cubierta de polietileno negro con acrilato resistente a los rayos UV (interna y externa).
No se admitirán con cubiertas simples.
Número de Fibras o pelos como mínimo: 24 (Veinticuatro).
Numero de fibras por tubos: 6 (seis) ó 2 (dos).
Núcleo del cable: relleno con gel.

Elemento de tracción: Fibra Sintética de Aramida.
Capacidad de transmisión en 1310 nm o 1550 nm.
Fuerza de tracción: para vano de 80 mts.
Cubierta externa: Retardador de llamas.

La atenuación de las fibras: uniformemente distribuida a lo largo de su longitud y no deben existir declinaciones de atenuación mayores a 0.1 dB al medirse las fibras a la longitud de onda de 1550 nm; (bidireccional).

El cable óptico deberá soportar un radio mínimo de curvatura de 20 veces el diámetro externo del cable.
Longitud del cable de FO: debe ser entero sin fusiones intermedias.
Los remanentes deben ser de 100 metros dejados los extremos y cada 500 metros para cualquier eventualidad. Esto remanentes deberán ser instalados con los herraje correspondientes de sujeción y las crucetas.

Para los postes de ANDE se deberá utilizar materiales dieléctricos como soporte y pre-ensamblado con herraje protector para las retenciones.

2. Especificaciones del Conversor de Medios de 1Gbps (Transceivers) (Presentar muestra física)

MARCA Y PROCEDENCIA: TP - LINK - China.

Lic. Mary Garay Ramírez
Directora General
Dirección General de
Administración y Finanzas

TES Ingeniería
Telecomunicación, Electrónica y Servicios de Ingeniería

Transceivers	
Estándar y Protocolos	IEEE 802.3ab, IEEE 802.3z, IEEE 802.3x
Funciones	Full Duplex y Flow Control (IEEE 802.3x) Distancias hasta 15km
Puertos	1 x 1000 Mbps SC/PC 1 1000M RJ45 port (Auto MDI/MDIX)
Medio de Red 1000BASE-FX	Single-mode Fiber
Medio de Red 1000BASE-T	UTP categoría 5, 5e y cat 6 (máximo 100m) EIA/TIA-568 100Ω STP (máximo 100m)
Indicadores LED	PWR, LINK, RX
Power Supply	Adaptador Externo de 220VAC
Certificaciones	FCC, CE
Desempeño	Temperatura de Operación Aceptable: 0 C~40 C Temperatura de Almacenamiento: -40°C~70°C Humedad: 10%~90%

1.2.2 ACCESORIOS COMPLEMENTARIOS

□ Herrajes, espirales de soporte preformados de cable de FO, los preformados deben contar con protección a la retención (sujeto a relevamiento de cantidad de postes y recorridos a cargo del oferente). Los herrajes utilizados deberán ser para el tipo de columna existente de la ANDE. No se admitirán herrajes que no posean revestimiento dieléctrico. Los soportes deben ser tipo dieléctricos. No se admitirán soportes como ganchitos u otras soluciones que no sean dieléctricos. El montaje se efectuara sobre empostado de la ANDE existente con los herrajes correspondientes al tipo de columna existente, el oferente deberá contemplar la colocación de columnas en tramos donde no exista.

Dirección General de Administración y Finanzas

TES Ingeniería
Telecomunicación, Electrónica y Servicios de Ingeniería

□ Distribuidor Óptico, DIO para 24 Fibras rackeable en 19" con bandeja deslizable de material metálico para mínimo 24 Fusiones del Tipo frente SC/PC.

□ Rack de 19" x 12 U y 550 mm de profundidad. Se debe realizar la puesta a tierra de los racks a ser proveído por cables de 16 mm2 y jabalinas de 2m como mínimo de profundidad. (Presentar muestra física).

MARCA Y PROCEDENCIA: VCP - China

□ Kits Bandeja de empalme,

□ Kit de conectorización p/ DIO, (Soporte p/ conectores, etc.).

□ Pigtail p/ FO SM simplex.

□ Patch Cord SC-PC / LC-PC

□ Tubos Termocontraibles

□ Fusiones de cable de fibra óptica -al 100% empalmadas. Se requiere que todos los pelos (24 en total)

sean fusionadas y certificadas según las recomendaciones técnicas para fibra óptica.

□ Para la Certificación de la fibra los conectores no deben superar una atenuación de 0.75 dB en promedio de la medición en ambos sentidos.

□ Provisión de Transceivers de Tipo Gigabits..

La Contratista deberá presentar informe CAO donde se detallen las ganancias de la Fibra Óptica y los tipos de postes con los herrajes utilizados, código de Colores del cable de fibra óptica, empalmes e informes de las certificaciones firmada por un profesional ingeniero e informe fotográfico.

Ing. Mary Ramírez
Directora General
Dirección General de
Administración y Finanzas

TES Ingeniería
Telecomunicación, Electrónica y Servicios de Ingeniería

El Mantenimiento y soporte técnico del oferente deberá estar acorde a la importancia y calidad de las prestaciones solicitadas, para lo cual se deberá demostrar capacidad para realizar el trabajo requerido en instalaciones similares. La duración del mantenimiento es al igual tiempo que la duración de la garantía.

El nivel de servicio a ser ofertado es de 7x24x4, entendiéndose como velocidad de respuesta para la reparación del Tendido de Fibra. El tiempo máximo de solución a un incidente no debe superar las 4 (cuatro) horas dependiendo de la gravedad y complejidad del mismo, este plazo puede extenderse en días de lluvia hasta que se cumplan las condiciones mínimas establecidas por el proveedor del soporte al tendido para reanudar los trabajos.

Durante el servicio, el Contratista deberá presentar mensualmente un informe en detalle del estado general de los enlaces y los mantenimientos realizados, en el cual se incluirán las revisiones realizadas del recorrido de la fibra, personal responsable de la empresa, entre otros. En el mismo se incluirá además una referencia de los distintos puntos, donde podrán ser verificados por el personal técnico de la Contratante. Este informe también contendrá el detalle de todos los incidentes y/o reclamos ocurridos en ese periodo. El monitoreo de la conexión será realizado por personal designado por la convocante quien será, en caso de algún incidente, el encargado de comunicar de forma inmediata al proveedor.

OBSERVACIONES
Garantía mínima de servicio: 1 (Un) año.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado

Dirección General de Administración y Finanzas

TES Ingeniería
Telecomunicación, Electrónica y Servicios de Ingeniería

en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

12.1 Se dará por terminado el presente contrato por las siguientes causas

a. Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;
b. Por mutuo acuerdo de las partes;
c. Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato;
d. Por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del proveedor o del Contratista;
e. Por muerte del proveedor o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que ésta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.

12.2- RESCISIÓN POR MUTUO ACUERDO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

El contrato terminará por mutuo acuerdo entre la CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses público ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas obligaciones contractuales, el estado en que se encuentren.

Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del Contratista. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar

MEC Ministerio de Educación y Cultura Dirección General de Administración y Finanzas

Mary Carlay Ramírez Directora General Dirección General de Administración y Finanzas

TES Ingeniería Telecomunicación, Electrónica y Servicios de Ingeniería

contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto.

12.3- RESCISIÓN DEL CONTRATO DE MANERA ADMINISTRATIVA.

LA CONTRATANTE podrá rescindir administrativamente los contratos, a los que se refiere esta ley, en los siguientes casos:

a) Por incumplimiento del proveedor o CONTRATISTA;
b) Por quiebra o insolvencia del proveedor o CONTRATISTA;
c) Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;
d) Por suspensión de los trabajos, imputable a proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
e) Por fraude o colusión debidamente comprobado del proveedor o CONTRATISTA desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;
f) Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la ley; y,
g) En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza.

LA CONTRATANTE iniciara el procedimiento de rescisión dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a aquél en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera entrega de los bienes, se prestasen los servicios o se ejecutasen las obras, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades del proveedor o contratista.

12.4- El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

a) Se iniciará a partir de que al proveedor o CONTRATISTA le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez (10) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
b) Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y,
c) La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a EL CONTRATISTA dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso a) de este articulo.

Dirección General de Administración y Finanzas

TES Ingeniería
Telecomunicación, Electrónica y Servicios de Ingeniería

12.5 TERMINACIÓN POR CAUSA IMPUTABLE A LA CONTRATANTE.

El contratista podrá dar por terminado el contrato, por las siguientes causas imputables a la Contratante:

a) por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de sesenta días calendario;

b) por la suspensión de los trabajos por más de sesenta días calendario, dispuestos por la Contratante, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito; y,

c) cuando los diseños definitivos sean técnicamente inejecutables y no se hubiesen solucionado los defectos dentro de los sesenta días calendario siguientes a aquél en que el proveedor o contratista lo hubiere hecho del conocimiento de la Contratante.

13. LEYES Y REGLAMENTOS

"LA CONTRATISTA" deberá observar y cumplir todas las leyes y reglamentos vigentes en la República, que de una u otra forma afecten la provisión de los servicios, además de todas las leyes y reglamentos laborales y sociales, convenios laborales y cualesquiera otras disposiciones que regulen las relaciones obrero - patronales.

14. RESPONSABILIDAD CIVIL

La Contratista asumirá toda la responsabilidad por la provisión de lo adjudicado hasta la recepción definitiva.-

15. RESPONSABILIDAD DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.

La recepción de los bienes y consecuente ejecución del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, del Ministerio de Educación y Cultura.

Lic. Mary Cruz Ramírez
Directora General de
Dirección General de
Administración y Finanzas

TES Ingeniería
Telecomunicación, Electrónica y
Servicios de Ingeniería

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable.

A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 29 días del mes de mayo de 2013.-

TES-INGENIERIA
CONTRATISTA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Dirección General de Administración y Finanzas

Lic. MARY GARAY RAMIREZ
Directora General de Administración y Finanzas
CONTRATANTE

TES Ingeniería
Telecomunicación, Electrónica y Servicios de Ingeniería